

El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

LA PLATA,

24 ABR 1991

VISTO el expediente n° 2800-53.436/90 del Ministerio de Acción Social, mediante el cual se tramita la ampliación de la licencia especial sin goce de sueldo, concedida mediante Resolución n° 589/90, al agente de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo, Doña Adriana Beatriz Scalmati; y

CONSIDERANDO:

Que dicho trámite se fundamenta en virtud de que la causante ha sido contratada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ensenada, para desempeñarse en el Bloque de Concejales de la Unión Cívica Radical; obrando a fs. 2 la certificación pertinente;

Que a fs. 3 presta su conformidad la Dirección en que revista la causante; encuadrando el presente caso/ en los términos del Artículo 53° de la Ley n° 10.430 y su Decreto Reglamentario de Licencias n° 8393/86;

POR ELLO,

EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Ampliase en la Jurisdicción VIII-MINISTERIO DE ACCION SOCIAL, Item 01, Dirección de Planeamiento y Desarrollo, por el término de seis (6) meses, a partir del día 1° de enero de 1991, la licencia especial sin goce de sueldo, concedida mediante Resolución n° 589/90, al agente Doña SCALMATI, Adriana Beatriz / (DNI.n° 10.608.981, Clase 1955), quien revista en la Categoría 13, / Agrupamiento Personal Profesional, Clase 2, Grado IX (Artículo 137° de la Ley n° 10.430); en los términos del Artículo 53° de la citada norma legal y su Decreto Reglamentario de Licencias n° 8393/86.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Acción Social.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO N° 1013

RAFAEL EDUARDO ROMA
MINISTRO DE A. SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BS. AS.

DR. ANTONIO CAFFERO
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES